# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.954

#### -CONTENIDO-

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Revoluciones Nes. 21, 32 y 33 de 22 de septiembre de 1959, por las cuales se aprueban solicitudes del Organo Ejecutivo para la expe-dición de unos créditos suplementales.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 473 de 4 de octubre de 19558, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento. Decretos Nos. 474, 476, 477 y 478 de 4 de octubre de 1958, por los cuales se liacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto  $N^{\alpha}$  679 de 15 de diciembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento. coreto Nº 650 de 15 de diciembre de 1956, por el cual se concede

un auxilio para continuar estudios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Decreto Nº 39 de 15 de enero de 1957, por el cual se corrige un

nombre.
Decretus Nos. 49 y 41 de 18 de enero de 1957, por los cuales se hacen
unos ascen-os.
Decretos Nos. 42 de 15, 42, 44 y 45 de 18 de enero de 1957, por los
cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto No 46 de 18 de euero de 1957, por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 681 y 692 de 18 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### APRUEBANSE SOLICITUDES DEL ORGANO EJECUTIVO PARA LA EXPEDICION DE UNOS CREDITOS SUPLEMENTALES

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá. — Comisión Legislativa Permanente. — Resolución número 31.—Panamá, 22 de septiembre de 1959.

> La Comisión Legislativa Permanente, CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo ha solicitado la apertura de un Crédito Suplemental por la suma de B/.6,500.00 imputable al Presupuesto del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública;

Que la suma que se solicita se hace necesaria para la compra de 600 cajillas para la protección de los medidores del acueducto de David;

Que según los informes del señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y del señor Sub-Contralor General de la República recomiendan su aprobación en vista de que ello no rompe el equilibrio del Presupuesto, considerándolo víable y conveniente;

Que se han cumplido en la tramitación de este Crédito con los requisitos que señalan los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147. 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal;

RESUELVE:

Apruébase la solicitud del Organo Ejecutivo para la expedición de un Crédito Suplemental, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B.6.500.00 que se requiere para reforzar el artículo 1235903-303, tomando dicha suma de la partida 1235905-102 (Sueldos Eventuales), para comprar 600 cajillas para protección de medidores del acueducto de David.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos dias del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente.

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General.

Francisco Bravo.

#### RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá. — Comisión Legislativa Permanente. — Resolución número 32.—Panamá, 22 de septiembre de 1959.

> La Comisión Legislativa Permanente, CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo ha solicitado la apertura de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública por la suma de B/2,000.00;

Que dicha suma se requiere para reforzar en la Sub-Sección del Almacén Central las partidas 1230405-214 (Accesorios y Reparaciones de Vehículos) y 1230405-215 (Lubricantes y Combustibles), partidas que se encuentran prácticamente agotadas;

Que tanto el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias como el señor Sub-Contralor General de la República recomiendan la aprobación de este crédito por ser viable y conveniente y no se altera el equilibrio del Presupuesto;

Que se han cumplido en la tramitación de este Crédito con los requisitos que señalan los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal,

RESUELVE:

Apruébase la solicitud del Organo Ejecutivo para la expedición de un Crédito Suplemental, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, hasta por la suma de B.2,000.00, que se requiere para reforzar los artículos 1230405-214 y 1230405-215 (Accesorios y Reparaciones de Ve-hículos y Lubricantes y Combustibles).

Por tanto, redúzcanse las siguientes partidas

1230405-212 1230405-229

B(1.000.00 1,000.00

B/2,00.00

Dichos saldos serán usados para reforzar las partidas que siguen así:

1230405-214 1230405-215

B/1,000.00 1,000.00

B/2,000.00

# GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

#### ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES: Avenida 9 Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271 Avenida 9º Sur-Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente.

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General.

Francisco Bravo.

#### RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá. — Comisión Legislativa Permanente. — Resolución número 33. — Panamá, 22 de septiembre de 1959.

> La Comisión Legislativa Permanente. CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo ha solicitado la apertura de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública por la suma de B/14,000;

Que el Crédito que se solicita se hace indispensable para prorrogar hasta el 31 de diciembre, el nombramiento de cincuenta (50) artesanos subalternos de 2ª Categoría a fin de poder terminar el programa de este año sobre control de mosquito Culex:

Que tanto el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias como el Sub-Contralor General de la República estiman que es procedente su viabilidad y por consiguiente se justifica su expedición, toda vez que no entraña desajuste del Presupuesto;

Que se han cumplido en la tramitación de este Crédito con los requisitos que señalan los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, y 1160 del Código Fiscal,

RESUELVE:

Apruébase la solicitud del Organo Ejecutivo para la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública por la suma de B/14,000.00 a fin de poder terminar el programa de este año sobre control de Mosquito Culex. Redúzcanse las siguientes partidas así:

1210307.101	1.020	1233301.218	170	
1210307.201	225	1233702.209	1.200	
1210307.209	180	1233702.301	300	
1210308.101	1.020	1232301.220	625	
1210308.201	225	1234001.221	200	
1210308.209	720	1234101.303	200	
1210101.209	960	1234201.216	200	

1230405.301	400	1234601.301	100
1230405.212	445	1234501.221	1.000
1231801.216	140	1234901.216	270
1232201.214	150	1235301.212	500
1232901.229	200	1235401.216	200
1233101.218	100	1235401.229	75
1233101.229	100	1235401.301	600
1233201.218	100	1235401.303	<b>6</b> 00
1233201.229	100	1235601.207	600
1233201.303	1.000	1235201.229	75

B.14.000

Los saldos anteriores serán usados para reforzar la partida 1232004.101 en la suma total de B/14.000.00 para el resto del período fiscal.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente.

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General.

Francisco Bravo.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

#### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 473 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958) por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA: Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Detective de Primera Categoría, recaído en Manuel Augusto Villarrrué Vásquez, en la Policía Secreta Nacional.

Comuniquese y publiquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MAX HEURTEMATTE.

#### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 474** (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958) por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA: Artículo único: Nómbrase a Alonso Valderrama, Capitán Aviador ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro dias del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 476 (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958) por el cual se nombra el Primer Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República. en uso de las facultades que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8 de 1º de febrero de 1954 "Sobre Régimen Municipal", DECRETA:

Nómbrase a Candelario Pin-Artículo único: zón, Primer Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, en reemplazo de Manuel Suárez, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MAX HEURTEMATTE.

**DECRETO NUMERO 477** (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lilí Colón Degracia, Oficial de Sexta Categoría en la Sección Nómbrase a Lili Colón Dede Recibo Interior, desde el 16 de julio hasta el 20 de agosto del presente año, en reemplazo de Carmen V. Montenegro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia. MAX HEURTEMATTE.

**DECRETO NUMERO 478** (DE 4 DE OCTUBRE DE 1958) por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA: Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el personal del Ramo de Correos Telecomunicaciones, así:

Marcelina Medina, Mensajero de Quinta Categoría en Divisa, en reemplazo de Alexis Durán,

quien abandonó el cargo.

José Manuel Adames. Peón de Segunda Categoría en la Cuadrilla de Natá, en reemplazo de Juan Florencio Green, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan Pineda, Peón de Segunda Categoría en la Cuadrilla de Natá, en reemplazo de Juan Araba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fidencio Aizpurua, Peón de Segunda Categoría en la Cuadrilla de Natá, en reemplazo de Jorge Tuñón C., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José María Delgado, Peón de Segunda Categoría en Las Tablas, en reemplazo de José de la Luz González, quien no aceptó el cargo.

Salvador Mojica, Capataz de Tercera Categoría en la Cuadrilla de Natá, en reemplazo de José Eugenio Iglesias, quien no aceptó el cargo.

Tribaldo Mojica, Peón de Segunda Categoría en la Caudrilla de Natá, en reemplazo de Gabriel Alberto Alfaro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 679** (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Teresa Quirós, Oficial de 3ª Categoría en la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Carolina M. Rodrí-

guez, quien pasó a ocupar otro cargo. Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

#### CONCEDESE AUXILIO PARA CONTINUAR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

DECRETO NUMERO 680 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1956) por el cual se concede un auxilio para continuar estudios en el exterior.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el profesor Carlos García, ha solicitado al Ministerio de Educación un auxilio para hacer estudios de especialización de inglés en la Universidad de Michigan Annarbor, Estados Unidos de América:

Que el Ministerio de Educación presentó a la Comisión de Becas toda la documentación relacionada con este auxilio paar el Profesor García.

Que la Comisión de Becas ha rendido un informe favorable a esta solicitud, el cual fue aprobado en todas sus partes en la sesión del Concejo de Gabinete celebrada el día 3 de diciembre del presente año como consta en la nota Nº 1441-C.G. del señor Germán López, Secretario General de la Presidencia;

DECRETA:

Artículo único: Concédese al profesor Carlos García un auxilio para hacer estudios de especialización de inglés en la Universidad de Michigan Annarbor, Estados Unidos de América.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

#### CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 39 (DE 15 DE ENERO DE 1957) por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Considérese a favor de la señorita Dora Rodríguez, que es el nombre correcto de la interesada, el nombramiento de Almacenista de 5<sup>3</sup> Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Dora de Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo Nº 937 de 28 de diciembre de 1956.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

#### **ASCENSOS**

DECRETO NUMERO 40 (DE 15 DE ENERO DE 1957) por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la División "B" del Departamento de Ca-

minos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección 'B-2":

Alvaro Pedreschi, al cargo de Chofer de 2ª Categoría, en reemplazo de Efraín Urriola, quien pasa a ocupar otro cargo.

Heliodoro Cornejo, al cargo de Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, en reemplazo de Tomás Castillo, quien fue destituído.

Sección "B-5":

Julio López, al cargo de Operador de Equipo Pesado de 1º Categoría, en lugar de Rubén Hepburn, quien fue destituído.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

> DECRETO NUMERO 41 (DE 15 DE ENERO DE 1957) por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor Efraín Urriola, al cargo de Chofer de 1ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en lugar de Heliodoro Cornejo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 42 (DE 15 DE ENERO DE 1957) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 48 de 10 de diciembre de 1952,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y

Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Alfredo Beitia, Capataz de 2ª Categoría. Nicasio Saldaña, Capataz de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero de 1957, por el término de cuatro (4) meses y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 43 (DE 18 DE ENERO DE 1957) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Se nombra al siguiente personal al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Edificio Municipal en Puerto Armuelles, así:

Víctor de Gracia, Capataz de 1ª Categoría. Odilio Jiménez, Capataz de 2ª Categoría. Elio Batista, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero de 1957 por el término de dos (2) meses, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 44 (DE 18 DE ENERO DE 1957) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA;

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Horacio Jaén Ortega, Peón Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Pablo Reyes Jr., quien no acentá el cargo

acepto el cargo.

Severiano Barahona, Peón Sub. de 5ª Categoría, en lugar de Mario Ibarra, quien no aceptó el cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero

del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 45 (DE 18 DE ENERO DE 1957) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Nómbrase al señor Pablo Alonso Palma, Peón Sub. de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) (Prolongación de la Avenida Balboa) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Efraín Castillo, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 10 de enero del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y

Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

## DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 46 (DE 18 DE ENERO DE 1957) por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los señores Ismael Mojica y Elías Rodríguez, Peones de 5ª Categoría, al ser vicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 9 de enero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA,

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 631** (DE 13 DE JULIO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital de Chitré.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Hospital de Chitré, así:

Dr. Pedro Manuel Escalona, Residente de 2ª Categoría en el Servicio de Cirugía B/. 300.00. Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956 y se imputa al Artículo 1205 del Presu-puesto Vigente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

**DECRETO NUMERO 632** (DE 13 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Nómbrase a Humberto Brandao Crespo, Médico Interno de 2º Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Paragrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presu-puesto Vigente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

## **AVISOS Y EDICTOS**

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 30 de octubre, por el suministro de una Central Telefónica para el Hotel de Taboga, solici-tada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 24 de septiembre de 1959.

El Subjefe de Dirección de Compras, MARIA ELENA V. DE DAWSON. (Primera publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición de medicinas

En el Departamento de Compras se recibirán propuestas hasta el treinta de octubre próximo a las 10 en pun-to de la mañana para adquisición de medicinas para el Depósito de Farmacia de esta Institución.

El original deberá ser presentado en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados retirar los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

El acto de la Licitación se verificará el día indicado a las 10:15 en punto de la mañana, en el Auditorium de la Policlínica "Presidente Remón".

Panamá, 28 de septiembre de 1959.

Jose Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras. (Tercera publicación)

#### MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA.

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA: Que al Folio 238, Asiento 75.465 del Tomo 341 de la

Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Inversiones Beatana, S. A.".

Que al Folio 82, Asiento 80.177 del Tomo 379 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disabatica de Alche Sección de

Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:
"Primero: No habiendo la Compañía realizado las operaciones.....

disolver esta compañía "Inversiones Beatana, S. A.", procediéndose a la inscripción de dicha disolución en los Registros correspondientes de la República de Panamá".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1659 de julio 20 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es septiembre 19 de 1959.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana de hoy veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Registrador General de la Propiedad, M. A. DIAZ E.

L. 10324 (Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a la señora Juana Bonilla para que en el término de diez días 10) contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo Raúl Bonilla, propuesto por los esposos Francisco Pérez y Julia Yin de Pérez. Yip de Pérez.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez dias indicados, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 10334 (Unica publicación)

#### **EDICTO NUMERO 109**

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, HACE SABER:

HACE SABER:

Que los señores Pedro y Zacarias Santos y otros, agricultores, pobres y sin tierras bajo ningún título, todos naturales y vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado de esta Administración de Tierras la adjudicación, en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "Seguidule" ubicado en el mencionado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas con dos mil metros cuadrados (55 Hect. 2000 m2) y dentro de los siguientes tinderos:

Norte: terrenos Nacionales, Serafín Mendoza, Narciso Aizprúa y otros;

Sur: terrenos Nacionales, Cortezo; Este: Narciso Aizprúa y otros;

Oeste: terrenos nacionales; Desbarrancadero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edic-to en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municito en fugar visible dei Despacho de la Alcaidia Municipal de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijarán en esta Administración por igual término y otra se enviará a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad Oficial, todo para conocimiento del público y para quien o quienes se consideren per del público y para quien o quienes se consideren per to del público y para quien o quienes se consideren per-judicados en sus derechos los hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de mayo de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc.,

(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.

#### EDICTO NUMERO 249

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER: Que el señor Serafín Rivas, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Montijo, casado, jefe de familia, agricultor y cedulado bajo el número 56-29, ha famina, agricultor y cedulado dajo el numero 30-23, na solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Piña", ubicado en el citado Distrito de Montijo, de una superficie de treinta y tres hectáreas con tres mil trescientos setenta y cinco matres quadrados (23 Heat 2275 m2) y con los signicos metros cuadrados (33 Hect. 3.375 m2) y con los siguientes linderos: .

Norte, manglares y terrenos libres; Sur, Sureste, terrenos libres; y Oeste, manglares y Julio González.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este lan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta dias hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de octubre de 1958

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

### EDICTO NUMERO 269

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, HACE SABER:

Que el señor Marcelino Atencio Atencio, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Caserio Guayaguil, Distrito de Santiago, casado en 1939, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número -AV-28-6, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y definitiva del globo de terreno denominado "El Personatorno" ubbrado en este Distrito de Santiago, para Pereguetano", ubicado en este Distrito de Santiago, para

él y su menor hijo Marcelino Atencio Jr., de una super-ficie de trece hectáreas con siete mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (13 Hect. 7.738 m2) y con los siguientes linderos:

Norte, Rogelio Urieta y otros y quebrada La Lejía; Sur, herederos de Hermenegildo Atencio y Paulino Rujano;

Este, Rogelio Urieta y otros; y Oeste, herederos de Hermenegildo Atencio, José y Vic-tor José Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de este Distrito de Santiago, per el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere periodicado en considere de la conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de junio de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
J. A. Saujur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 137

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

Administración Provincial de Rentas Internas de Herre-Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Sebastián González, Maria de Jesús Sánchez de González, Eladio Barria. Martín González, Severino González, Josefa Avila, Florencio Avila, Victoria Martín, Guillermo Avila, Elida Mendoza, Nareiso Guerra, todos jefes de familias y sus hijos, residentes en el Distrito de Los Pozos, se les adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globa de terreno denominado "La Pipa" ubicado en el Distrito de Los Pozos de una canacidad sunerficiaria de ciento. de terreno denominado "La Pipa" ubicado en el Distrito de Los Pozos de una capacidad superficiaria de ciento sesenta hectáreas con tres mil metros cuadrados (160 Hect. 3.000 m2) dentro de los siguientes linderos así: Norte: Antonio Rodríguez e Ismael Aparicio: Sur, Miguel Jiménez y camino de El Salitre; Este, Félix Guerra; Oeste: Miguel Jiménez y quebrada El Naranjo.

Y, para que sirva de formal notificación al público pa-1, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal. del Código Fiscal.

Chitré. 24 de septiember de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques. Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

#### **EDICTO NUMERO 138**

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdés Murillo, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, panameño, en memorial de fecha 15 de julio de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señora Balbina Ulioa, mujer, mayor de edad, natural y vecina de Cerro Pilón, Distrito de Los Pozos, con solicitud de cédula se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Hondo del Piñal" ubicado en el Distrito de Los Pozos de una capacidad superficiaria de catorce hectareas con schocientos metros cuadrados (14 Hect. 0800 m2) HACE SABER:

dentro de los siguientes linderos así: Norte: quebrada de El Peñón; Sur: terreno de Aurelio Gómez, Justino Ca-margo y de Francisco Gaitán; Este: tierras libres; y Oeste: terrenos de Raúl Jiménez.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Desse i la el presente noicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veses consecutivas según lo que dispone el Artícula 1675 del Godine Figal. tículo 165 del Código Fiscal. Chitré, 21 de septiembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques, Alfonso Castillero O. (Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Calobre, por este medio, cita y emplaza a Roque Muñoz, de generales desconocidas, natural de este Distrito y resi-día en el Esquinado, Corregimiento de Monjarás, pero actualmente se ignora su paradero, para que dentro del actuamente se ignora su paradero, para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente ante esta Personería a rendir indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de apropiación indebida, en perjuicio de Eusebio Vásquez.

Se le advierte al sindicado en mención, que si no com pareciere dentro del término aquí señalado, su omisión

pareciere dentro del término aqui senalado, su omision se apreciará como indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención, con los mismos trámites y formalidades establecidos por la ley.

Así mismo, se advierte a todas las autoridades de la República del órden judicial y político, y a las personas en genral, la obligación en que están de indicar el paradero de Roque Muñoz, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial

dicial.

Por tanto, fijase el presente edicto emplazatorio en lupor tanto, tijase el presente entre entre entre apresentatio en regar visible de la Secretaria de esta Personeria, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), a las 10 de la mañana, y copia del mismo se envía al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero Municipal,

J. E. PINO P.

La Secretaria,

Maria Trinidad F. de Cedeño.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Fiscal del Circuito de Bocas del Toro y su Secretaria, por este medio.

EMPLAZAN:

A Doroteo Acosta Montenegro, panameño, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, chequeador y despachador de madera del asserio de Guabito, propiedad de los hermanos Kandlet, con residencia en el mismo lugar y portador de la cédula de identidad personal número 47-366569, para que se presente a la Fiscalia de este Circuito en el término de diez (10) días, desde la última publicación de este Edicto, a estar en derecho en las sumarias que se instruyen para averiguar el hurto de unas maderas cometido en el mencionado aserrio.

La resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente: A Doroteo Acosta Montenegro, panameño, de treinta y

tenor siguiente: "Fiscalia del Circuito.—Bocas del Toro, diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En vista del cargo que le ha hecho el sindicado Osmond Calvin Wilson a Doroteo Acosta Montenegro, se decreta su detención como sindicado de hurto, pero como se tiene conocimiento que se ha ausentado del país cruzando la frontera del Sixaola, se dispone emplazarlo

por los medios legales con observancia de las normas señaladas en los artículos 2338, 2339 y 2344 del Código Judicial.

(Fdo.) L. G. Cruz, Fiscal del Circuito.—Almaira Samms, Secretaria".

Por tanto, se expide el presente edicto emplazatorio para formal conocimiento del supuesto sindicado Doroteo Acosta Contenegro, advirtiéndosele que de no presentarse en el término que se le ha señalado su rebeldía, se estimará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención y se excita a los habitantes de la República a manifestar el paradevo del mencionado Acosta Montenegro si lo conocieren, so pena de ser juz-gados como encubridores si no lo denunciaren y se re-quiere a las autoridades del orden político para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Fiscal del Circuito,

L. G. CRUZ.

La Secretaria.

Almaira Samms.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Darién, por medio del presente Edicto emplaza a Margarito Ibar-guen (a) Fritanga, mayor soltero, jornalero vecino de guen (a) rritanga, mayor soltero, jornalero vecino de Mogosenega y colombiano sin cédula de identidad personal, para que en el término de diez dias contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca este Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaida en el juicio que contra él se sigue por el delito de lociores que anya parta recelutiva dias est. de lesiones, que cuya parte resolutiva dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.-Panamá. veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos: ...

En mérito de lo discurrido, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. "re-forma" la sentencia objeto de la consulta legal dicha en el sentido de condenar al procesado Manuel Margarito Ibarguen (a) Fritange como reo del delito de lesiones Ibarguen (a) Fritange como reo del delito de lesiones personales, a sufrir la pena principal de un año de reclusión, y la "confirma" en todo en cuanto a lo demás que en ella se resueive. Se llama nuevamente la atención al señor Juez de la causa hacia lo irregular e impropio que es desde el punto de vista de la técnica procesal, proceder su nombre propio en la parte resolutiva de los fallos. Cópiese, notifiquese y en su oportunidad devulvase,—Los Magistrados (Fdos.) Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Francisco Vásquez G., Secretario".

Se advierte al reo Ibaraguen, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legal-mente notificado de la citada sentencia.

Se excita a las autoridades del orden público y se excita a las autoridades del orden publico y ludicial de la República, para que notifiquen al reo, el deber en que está de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaria, hoy catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª del 20 de enero de 1959.

El Juez Segundo,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

Por el Secretario, la Oficial Mayor,

Brunila Peralta.

(Tercera publicación)